

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 34/2022**

**Viedma, 9 de febrero de 2022.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de marzo de cada año se conmemora el día internacional de la mujer.

Que ese día las mujeres se autoconvocan para analizar, debatir y poner en agenda diversas problemáticas desde la perspectiva de género, toda vez que son quienes padecen violencias y discriminación en virtud de los roles que les son socialmente asignados, cuestión que genera una clara vulneración en sus derechos sociales, civiles y políticos.

Que nuestro país ha incorporado a la normativa interna instrumentos jurídicos tales como la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Pará)* (Ley 24.632) y la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (Ley 23.179), que reconocen la problemática expuesta precedentemente y que, en virtud de ello, promueven la adopción de medidas específicas de los Estados Partes a los fines de fomentar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Que la *Ley Nacional 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* -a la que nuestra provincia adhirió mediante la Ley 4650- expresa en su Capítulo I, artículo VII inciso b), el compromiso del Estado de “adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres”.

Que este Superior Tribunal de Justicia ha adoptado la perspectiva de género como política pública y transversal, a cuyo fin se delinearon las principales misiones y funciones de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro (conf. Acordada 21/19 STJ).

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inc. b), artículo 44. de la Ley 5190,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Garantizar a todas las mujeres que trabajan en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro el derecho de adherir a las distintas convocatorias que se realizan con motivo del día internacional de la mujer.

**Artículo 2°.-** Hacer saber a las mujeres que trabajan en el Poder Judicial de Río Negro que el día 08 de marzo de 2022 no será considerada como jornada sujeta a descuento.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y, oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**